

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-002226-2025 DE VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0194 del 10 de mayo de 2018, el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena otorgó viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), correspondiente al proyecto FOUR SEASONS, ubicado en el barrio Getsemaní, Calle Pocoa No. 10-74, en la ciudad de Cartagena de Indias, desarrollado por la sociedad SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S. con NIT 900867653-5.

Que el día 09 de junio de 2025, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena llevó a cabo visita de inspección, seguimiento y control a la implementación del referido Programa de Manejo Ambiental de RCD en el mencionado proyecto.

Que como resultado de dicha visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001321-2025 del 25 de septiembre de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

*Que mediante **Resolución No. 0194** de fecha 10 de mayo de 2018 el Establecimiento Público Ambiental EPA otorgó viabilidad a un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD del proyecto FOUR SEASONS, ubicado en el barrio Getsemaní calle Pocoa No. 10-74, presentado por el señor RAFAEL TONO VELEZ identificado con CC 73.161.241 de Cartagena quien actúa en calidad de Gerente de Proyecto de la sociedad.*

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto de construcción “FOUR SEANSONS”, se localiza en el barrio Getsemaní calle Pocoa del Distrito de Cartagena, sobre los siguientes predios:

Predios	Matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Intervención
Club Cartagena:	060-23798 (Midas aparece 060-42699)	010101350020000	Restauración Tipológica Reforzamiento Estructural
Convenio de San francisco y anexidades	060-247808 060-35872 (anexidades) 060-35572	010101350015000 010101350039000	Restauración Tipológica Reforzamiento Estructural Restauración Monumental
Teatro Heredia:	060-72452	010101350016000	Adecuación Demolición parcial
Teatro Calamarí:	060-99936	010101350040000	Adecuación Demolición parcial
Teatro Bucanero:	060-99042	010101350041000	Adecuación Demolición parcial
Teatro Rialto:	060-99036	010101350011000	Adecuación

Nota: información de los 7 predios sobre los cuales se otorgó licencia de construcción Res. 699 de 2017.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

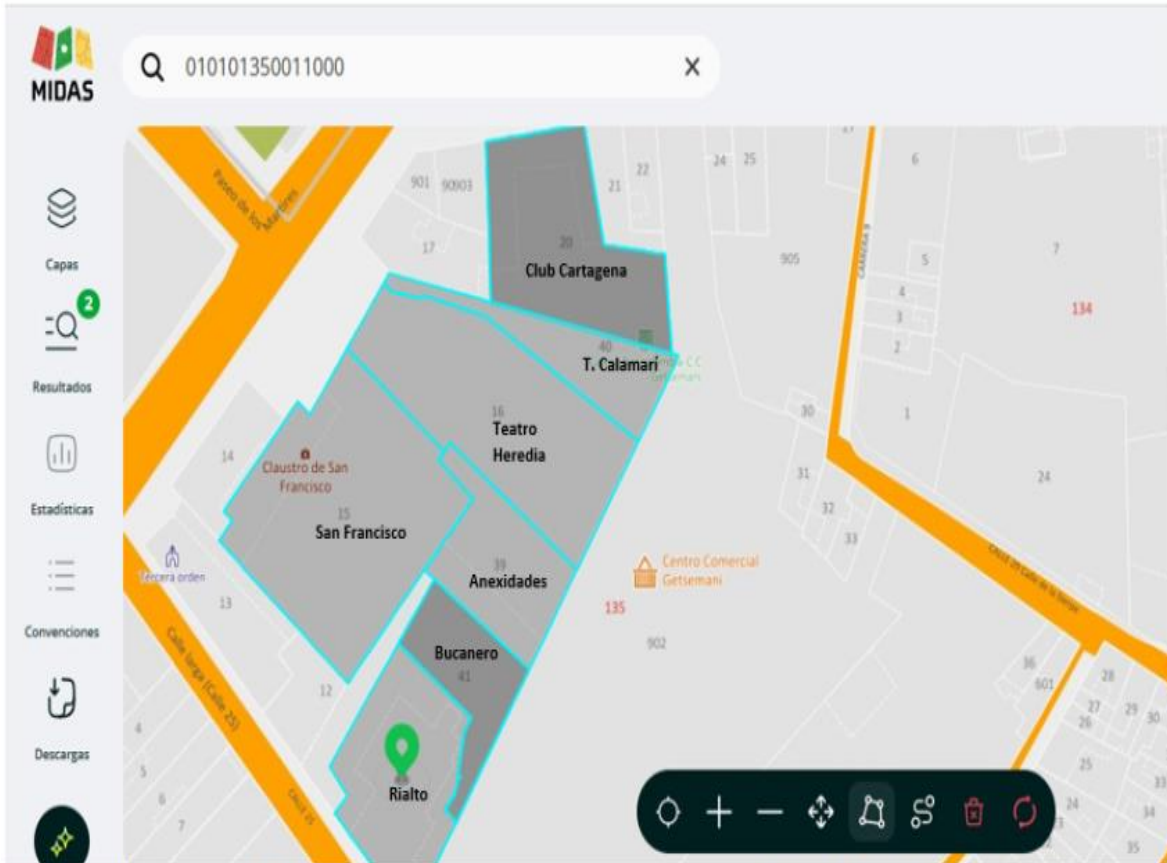


Ilustración 1. Localización geográfica del proyecto. Fuente: MIDAS, 2025.

2.1. Descripción del proyecto

El hotel constará de un sótano de altura aproximada de 5 mts, que se ubica en los espacios denominados **Teatro Cartagena, Teatro Calamari, Teatro Rialto y Teatro Bucanero**.

En el primero piso se destinará para zona de Lobby de hotel, zona de servicios (restaurantes, salones sociales), además de 24 habitaciones y 4 residencias. A partir de los patios se busca conexión entre los bienes de interés cultural, el **Club Cartagena** mantiene su vocación de escenario social convirtiéndose en el Lobby del Hotel.

En el **teatro Cartagena**, el antiguo lobby se empleará como restaurante y se mantienen los vestigios de la antigua Capilla de San Antonio e iglesia de la Veracruz. El segundo piso estará conformado por 40 habitaciones y 4 residencias, en el Club Cartagena se conservarán los usos originales del edificio manteniendo su ala de servicios, un ala de salones y su gran salón de grandes ventanales sobre el Parque del Centenario. El tercer piso está conformado por 31 habitaciones y 4 residencias, este piso en el Club Cartagena tiene la terraza mirador original proyectada por el Arquitecto Gastón Lelarge con vista hacia la parte más antigua de la ciudad Amurallada.

El cuarto piso no tiene afectación en los edificios patrimoniales. Consta de 26 habitaciones y 4 residencias. La cubierta mantiene su altura máxima especificada por el PEMP, se plantea el uso de terraza ajardinada con piscina, interrumpida únicamente por el volumen de la tramoya de la caja escénica que para el proyecto se utiliza como punto fijo de acceso.

3. DESARROLLO DE VISITA DE INSPECCIÓN

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó el día 05 de agosto de 2025 visita de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del Proyecto "FOUR SEANSONS", barrio Getsemani Cra. 813 #25-82.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La visita fue atendida por Julia Acosta identificado con cedula de ciudadanía 1.143.351.092, en calidad de profesional ambiental de la empresa CA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S. quien actúa como firma asesora ambiental del proyecto.



Ilustración 2: Desarrollo de la visita de inspección. Fuente: Autores.

3.1. Aspectos observados en la visita

En la visita de inspección desarrollada por EPA Cartagena se revisaron los siguientes aspectos:

- **Avance de obra:**

De acuerdo con la información suministrada, el proyecto presenta un avance general de construcción Fase I del 99,38%. Al momento de la visita se estaban llevando a cabo las siguientes actividades: acabados y desinfección en la mayoría de los frentes activos en el proyecto, así como trabajos de instalaciones eléctricas y mobiliario. Adicionalmente, en el área que corresponde a la antigua casa morales se adelantaban actividades de demolición selectiva.



Ilustración 3. Estado actual del proyecto.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

• **Inscripción como generador ante la autoridad ambiental**

A través de Oficio EPA-OFI-000109-2025 de 13 de enero de 2025 la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió la **RENOVACION** del PIN Generador No. 1-438-001-3, a nombre de la sociedad SAN FRANCISCO INVESTMENTS SAS con NIT 900867653, para el proyecto HOTEL SAN FRANCISCO para DESARROLLAR LA MODIFICACION, AMPLIACION, ADECUACION, RESTAURACION TIPOLOGICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LOS INMUEBLES CON SIGUIENTES REFERENCIAS CATASTRAL 010101350020000, 010101350015000, 010101350039000, 010101350016000, 010101350040000, 010101350041000 y 010101350011000., con fecha de finalización de 2025-04-07. Por consiguiente, este proyecto en específico no cuenta con pin vigente.

PIN GENERADOR: 1-438-001-3



DATOS DEL GENERADOR
TIPO DE IDENTIFICACIÓN NIT
NÚMERO 900867653
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SAN FRANCISCO INVESTMENTS SAS

DATOS DEL PROYECTO
NOMBRE DEL PROYECTO HOTEL SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN GETSEMANI CRA 88 No 25-82 CL 27 No 88-87 y 88-81
MATRÍCULA INMOBILIARIA 060-99042, 060-99936, 060-72452, 060-99036
FECHA DE INICIO 2017-07-01
FECHA DE FINALIZACIÓN 2025-04-07

Este PIN se expide el 13 de enero de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la Resolución 658 de 2019.


V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN GENERADOR expedido.

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
(057) 605 6421 316
www.epacartagena.gov.co
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

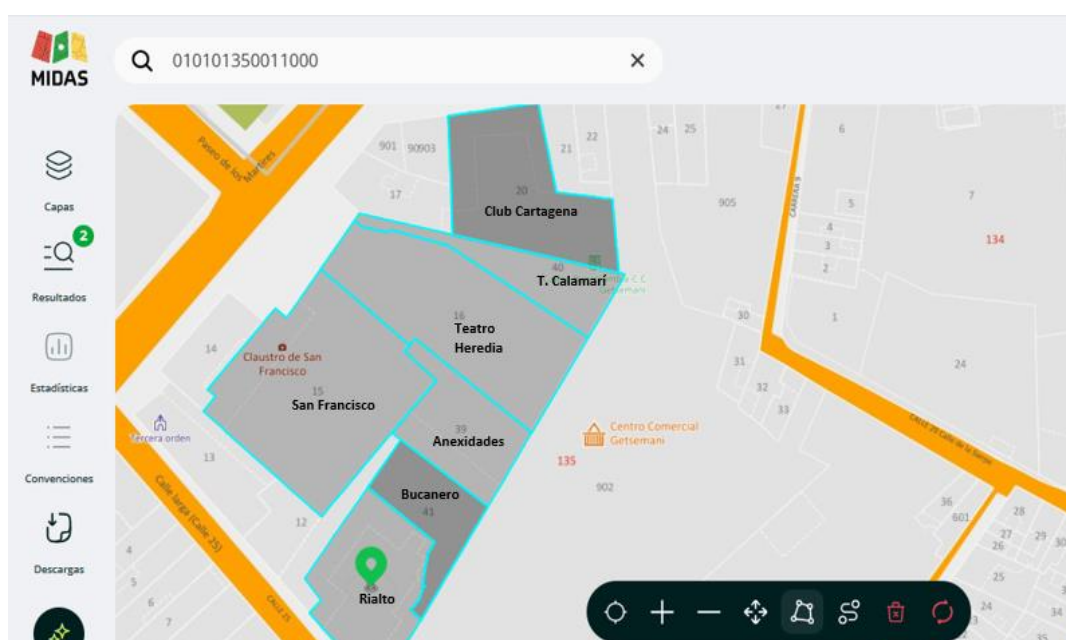


Ilustración 4: Predios sobre los cuales se otorgó PIN generador Serial 1-438-001-3, actualmente está vencido.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

A través de EPA-OFI-001819-2025, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió PIN GENERADOR Serial 1-438-004 para la gestión de RCD de la obra “MODIFICACION DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL **EDIFICIO MORALES Y CASA GARCIA** ADICIONADOS AL PROYECTO GENERAL HOTEL SAN FRANCISCO, ubicados en el barrio Getsemaní registrados con las matrículas inmobiliarias Edificio morales: 060-86744, 060-86779, 060-86780, 060-867457, 060-86746 y Casa García: 060-37197, con fecha de inicio: 2025-04-24 y fecha de finalización: 2026-07-31. Actualmente este pin se encuentra **VIGENTE**.

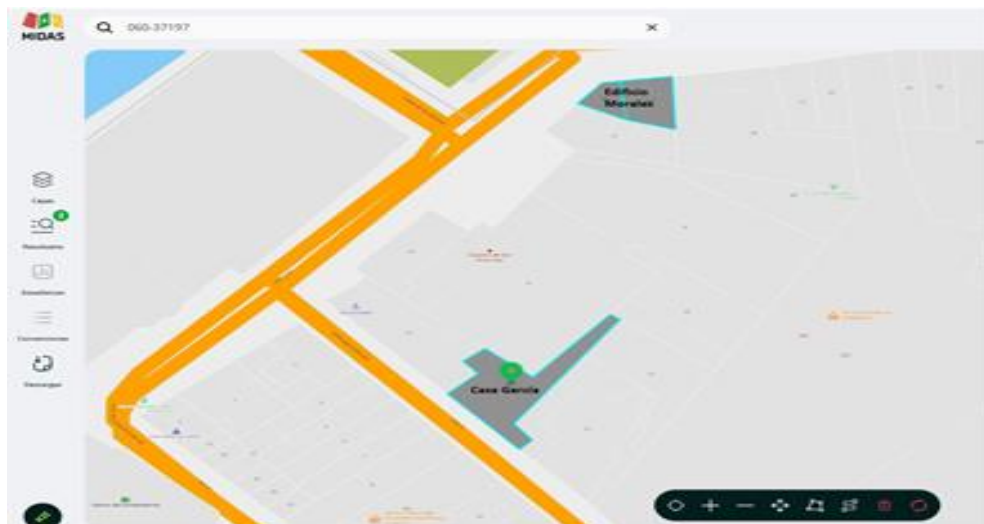


Ilustración 5. Predios sobre los cuales se otorgó PIN generador Serial 1-438-004 - vigente.

- **Almacenamiento de RCD**

En los diferentes frentes de obra, para la separación en la fuente de los residuos (no aprovechables, peligrosos y orgánicos), se tienen instaladas canecas plásticas de 55 Gl, las cuales se encontraron en óptimo estado, con sus tapa y bolsas. Para su posterior traslado al centro de acopio.



Ilustración 6: Puntos de acopio establecidos. Fuente: Autores.

La obra cuenta con un centro de acopio para el almacenamiento temporal de los siguientes residuos RCD generados en la obra: Cartón, PVC, madera, metales; construido en láminas de zinc y con sus debidos compartimientos. Para los residuos de construcción y demolición de tipo pétreos se tiene un área demarcada y cubierta, mientras que para los no aprovechables se cuenta con un contenedor. No obstante, se encontró que no se cuenta con la debida señalización que permita identificar el tipo de RCD.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 7: Puntos de acopio de materiales. Fuente: Autores.

- **Manejo y disposición de RCD**

Residuos no susceptibles de aprovechamiento:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se presentó constancia de recolección de residuos correspondiente al mes de junio de 2025 de residuos no susceptibles de aprovechamiento (basura mixta) que fueron entregados por PACARIBE SAS ESP al Relleno Sanitario Parque Ambiental BIOGER para su disposición final. No obstante, la empresa deberá solicitar los certificados de disposición de RCD al gestor.

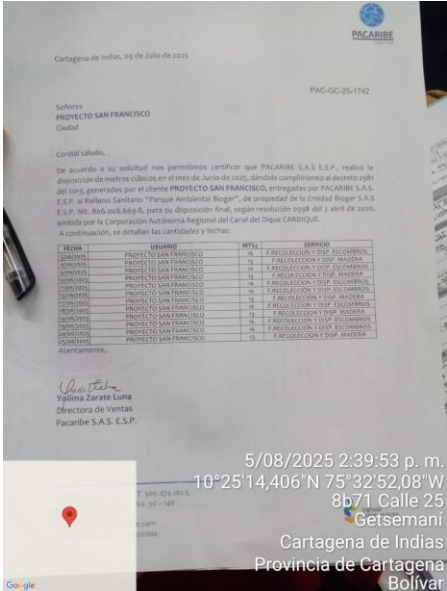


Ilustración 8: Certificado de transporte emitido por pacaribe S.A. ESP. Fuente: Autores.

En cuanto a los residuos peligrosos (RESPEL) generados en el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, son gestionados por la empresa CI QUALITY GROUP, la cual es la encargada de la recoleccion y disposicion final de estos residuos. En la visita de inspeccion se presento el estado de cuenta correspondiente al mes de mayo de 2025, en donde se reporta un total de 19.425 kg de respel dispuesto en este periodo, sin embargo, no se presenta un certificado de recoleccion y disposicion de residuos emitido por dicha empresa.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

[illegible]

Ilustración 9: Estado de cuenta de recolección de respel. Fuente: Autores.



Ilustración 10. Constancia de recolección de RCD.

Residuos susceptibles de aprovechamiento:

Con respecto a los residuos de construcción y demolición – RCD pétreos (hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.), proveniente de las actividades constructivas están siendo dispuestas con gestor autorizado PACARIBE S.A. ESP, y son dispuestos en el Parque Ambiental Bioger.

Con respecto a los residuos de construcción y demolición – RCD No pétreos (vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón yeso (drywall), entre otros.). Estos son recolectados en puntos de acopio establecidos y transportados para disposición final en el Parque Ambiental Bioger.

Cabe aclarar que, el proyecto constructivo HOTEL SAN FRANCISCO se encuentra constituido como Zona franca, por lo que se lleva un estricto control de las cantidades de materiales que ingresan al proyecto, así mismo, se controlan las cantidades de residuos y sobrantes generador, sin embargo, como resultado de esta actividad, todos los residuos y sobrantes generados en el proyecto son llevados a sitios de disposición final. sin contemplarse alternativas de aprovechamiento.

- **Reporte de implementación del programa de manejo ambiental de RCD**

Durante la visita técnica, no se presentó el registro de radicación ante la autoridad ambiental del último reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD del proyecto con sus respectivos soportes, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2025.

- **Aspectos ambientales identificados**

A continuación, se describirán los aspectos e impactos ambientales evidenciados a los componentes bióticos y abióticos de la obra visitada:

- I. **Suelo:** En la visita de inspección se evidenció la generación de residuos de construcción y demolición RCD, como parte de las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto.
- II. **Hidrología:** No destaca. Las aguas provenientes del nivel freático son descargadas al alcantarillado, para lo cual se cuenta con autorización por parte del operador del sistema Aguas de Cartagena.

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

- III.

Atmosfera: En la visita de inspección se evidenció la generación de material particulado y emisión de ruido como resultado del desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.
- IV.

Componente Florístico: No destaca.
- V.

Componente Faunístico: No destaca.

4. DOCUMENTOS RECIBIDOS

El proyecto constructivo Hotel San Francisco presento por medio del código de radicado EXT-AMC-25-0104487 el reporte de informes de cumplimiento ambiental correspondiente al 2018, en donde se relaciona la siguiente información:

No. RADICADO	FECHA	DESCRIPCIÓN
EXT-AMC-18-0083437	08 de octubre de 2018	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de junio de 2018
EXT-AMC-18-0083431	08 de octubre de 2018	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de julio de 2018
EXT-AMC-18-0083427	08 de octubre de 2018	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de agosto de 2018
EXT-AMC-18-0097528	20 de noviembre 2018	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de septiembre de 2018
EXT-AMC-18-0104268	07 de diciembre de 2018	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de noviembre de 2018
EXT-AMC-19-0013270	13 de febrero de 2018	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de diciembre de 2018

Que por medio del EXT-AMC-25-0106029, presentaron los soportes de radicación de los informes de implementación PMA-RCD correspondientes al 2019, de la siguiente manera:

No. RADICADO	FECHA	DESCRIPCIÓN
EXT-AMC-19-0013290	13 de febrero de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de enero de 2019
EXT-AMC-19-0024944	19 de marzo 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de febrero 2019
EXT-AMC-19-0030847	04 de abril de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de marzo de 2019
EXT-AMC-19-0046132	20 de mayo de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de abril de 2019
EXT-AMC-19-0058129	18 de junio de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de mayo de 2019
EXT-AMC-19-0065875	12 de julio de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de junio de 2019
EXT-AMC-19-0076790	16 de agosto de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de julio de 2019
EXT-AMC-19-0086383	18 de septiembre de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de agosto de 2019
EXT-AMC-19-0092762	07 de octubre de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

		correspondiente al mes de septiembre de 2019
EXT-AMC-19-0108359	22 de noviembre de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de octubre de 2019
EXT-AMC-19-0116654	12 de diciembre de 2019	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de noviembre de 2019
EXT-AMC-20-0008713	30 de enero de 2020	Reporte de implementación de PMA-RCD correspondiente al mes de diciembre de 2019

Adicionalmente, presento los siguientes informes trimestrales de cumplimiento:

- **EXT-AMC-25-0106285** - Informes de cumplimiento ambiental - primer y segundo trimestre del año 2020
- **EXT-AMC-25-0106396** - Informes de cumplimiento ambiental I y II trimestre del año 2021 - CA Soluciones Ambientales SAS
- **EXT-AMC-25-0106393** - Informes de cumplimiento ambiental III y IX trimestre del año 2021

5. ANALISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

Teniendo en cuenta la documentación aportada, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. **Resolución No. 0194** de 2018 y la normatividad nacional, se analiza lo siguiente:

- El proyecto constructivo Hotel San Francisco a presentado los informes mensuales y trimestrales de cumplimiento correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Sin embargo, al momento de la emisión del presente concepto técnico no se tienen registros de la radicación de informes

Consideraciones técnicas:

1. Los reportes de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD del proyecto "SAN FRANCISCO" no están siendo entregados dentro de los plazos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 que establece que:

"(...)

Programa de manejo ambiental de RCD

Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra..."

Asimismo, con la **Resolución No. 0194** de 2018 que, dentro del artículo segundo, determinó que la sociedad FRANCISCO INVESTMENTS identificada con Nit. 900.867.653-5, para el proyecto FOUR SEASONS deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

"2.2. Presentar con frecuencia bimensual, informe donde se reporte el cumplimiento de cada uno de los programas contenidos en el Documento de Manejo Ambiental. (...)"

6. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y la revisión documental, se conceptúa que:

1. La sociedad SAN FRANCISCO INVESTMENTS SAS identificada con NIT 900867653, deberá:
 - 1.1 Abstener de realizar actividades generadoras de RCD en el proyecto, teniendo en cuenta el pin generador para la gestión de los RCD del proyecto HOTEL SAN FRANCISCO para DESARROLLAR LA MODIFICACION, AMPLIACION, ADECUACION, RESTAURACION TIPOLOGICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LOS INMUEBLES CON LAS SIGUIENTES REFERENCIA CATASTRAL010101350020000, 010101350015000, 010101350039000, 010101350016000, 010101350040000, 010101350041000 y

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

010101350011000 ubicados en el barrio Getsemaní., estuvo vigente hasta el día **2025-04-07**.

- 1.2 Obtener ante el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena el PIN Generador para el proyecto HOTEL SAN FRANCISCO para DESARROLLAR LA MODIFICACION, AMPLIACION, ADECUACION, RESTAURACION TIPOLOGICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CRA. 8B N 25-56, 25-82, 25-72, 8B-22, 8B-30 en la Calle 30 8B-81, 8B-87 en la calle 25 y calle larga N 8B-55 en el barrio Getsemaní, ANEXANDO el respectivo Programa de Manejo de Residuos de Construcción y demolición ACTUALIZADO teniendo en cuenta los nuevos alcances del proyecto y los cambios normativos, en este documento se deberá presentar el mapa catastral del proyecto, con los respectivos nombres antiguos y actualizados de los predios que conforman el proyecto.
- 1.3 Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 15 días hábiles, los informes trimestrales de implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición PMA-RCD correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y los dos trimestres transcurridos del 2025.
2. Se pone en conocimiento de la OAJ que los reportes de implementación del programa de manejo ambiental de RCD del proyecto SAN FRANCISCO no están siendo presentados dentro del término establecido en la Resolución 1257 de 2021 y Resolución No. 0194 de 2018".

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir a la sociedad SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S. con NIT 900867653-5, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001321-2025 del 25 de septiembre de 2025, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo, lo anterior, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución del proyecto FOUR SEASONS, ubicado en el barrio Getsemaní, Calle Pocoa No. 10-74 en Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S. con NIT 900867653-5, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del capítulo "6. CONCEPTO TÉCNICO" del Concepto Técnico No. EPA-CT-0001321-2025 del 25 de septiembre de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se encuentran transcritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001321-2025 del 25 de septiembre de 2025 de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S. con NIT 900867653-5, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico infosfi@sfinv.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Visto: Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA